



*Resolución Jefatural No. 351-2001-AGN/J*



Lima, 26 OCT. 2001

**VISTO**, el Oficio N° 068-2001-SG-MDMM, de fecha 06 de agosto del 2001, remitido por el Sr. José Ramírez Villanueva, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 029-01-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 03 de octubre del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos, contables, sustentatorios contables de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, correspondiente a los años de 1960 a 2000, conformados por documentación que han perdido su vigencia administrativa, legal, contable y fiscal; que no justifican su conservación y hacen un total aproximado de noventitrés (93) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Doris Argomedo*  
Lic. Doris I. Argomedo Cabezas  
JEFA (e)  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MARA/leca